



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1677/2008

VISTO: El Expte. C.D. N° 4162/08 de fecha 21/10/2008 iniciado por el Sr. Marcelo Recupero, D.N.I. N° 16.553.423, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para ocupar 1,5 mts del retiro de frente sobre la línea municipal, para construcción de un Departamento, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 y 02 del Expte. en cuestión el presentante, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y a fs. 03 y 04 adjunta siluetas de superficies para mejor análisis.-

Que, a fs. 09 y 10 figura informe técnico de fecha 22/11/2008, firmado por la Arq. Victoria Pastorino, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catastro, sobre el particular.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media Baja (AR-2).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/12/2008 conforme Despacho N° 156/08 emitido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. **MARCELO F. RECUPERO, D.N.I. N° 16.553.423**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.14.3. Ítem “Retiro de Frente” para la construcción de un departamento, ubicado en la calle San Martín de esta localidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 4162/08.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano y al interesado, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.410/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante